

100-07.14

Santiago de Cali,

ASUNTO: Respuesta de fondo PQD324 CACCI 299 del 16 de enero de 2020 **DC-08-2020**

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, apertura denuncia ciudadana por presuntas irregularidades acaecidas en el Municipio de El Cerrito – Valle, para lo cual asignó el radicado N° DC-08-2020, frente a la cual se adujeron como hechos irregulares los siguientes:

“Presuntas irregularidades en el municipio de el cerrito, encontradas en el contrato de interventoría no. 248-1-18.5-001-2018 que tiene como objeto “interventoría técnica, administrativa y financiera para la construcción sede educativa para el corregimiento el placer, municipio el cerrito- fase II”, y contrato de obra no. 248-1-18.3-001-2018, que tiene como objeto “construcción sede educativa para el corregimiento el placer, municipio el cerrito- fase II”, las cuales quedaron plasmadas en el documento suscrito por el señor Eduardo Cárdenas Rodríguez interventor, de fecha 09 de enero de 2020, donde, a grandes rasgos se evidencia la falta de estabilidad y calidad de la obra.”

Teniendo en cuenta el hecho denunciado, con el fin de determinar la competencia del asunto, así como los recursos de financiación del asunto, se procedió por parte de la Dirección Operativa de Participación Ciudadana, solicitud de información a la Administración Municipal de El Cerrito - Valle, la cual remitió Certificación suscrita por el Secretario de Hacienda, fechada el 20 de octubre de 2020, manifiesta que:

“Que los recursos utilizados para el contrato 248-1-18.5-001-2018 y el contrato 248-1-18.3-001-2018, provienen del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales- FONPET”

De acuerdo a lo establecido en el Decreto 403 de 2020 Artículo 29 literal a):

“ARTÍCULO 29. Fuero de atracción por cofinanciación. Cuando en el objeto de control fiscal confluyan fuentes de financiación sujetas a la vigilancia y control fiscal por parte de diferentes contralorías, se seguirán las siguientes reglas de competencia:

a) Cuando en el objeto de control fiscal confluyan fuentes de financiación sujetas a la vigilancia y control fiscal por parte de contralorías territoriales y la Contraloría General de la República, esta última ejercerá de manera prevalente la competencia en caso de que los recursos del orden nacional sean superiores al 50% de la financiación total, en caso de que los porcentajes de participación en la financiación sean iguales, la competencia se ejercerá a prevención por orden de llegada o de inicio del respectivo ejercicio de vigilancia y control fiscal.”

Por lo anterior, tratándose de recursos que provienen de las Entidades Territoriales y de la Nación y que son administrados por el Ministerio de Hacienda por medio de patrimonios autónomos manejados por fiduciarias y fondos de pensiones, la Contraloría Departamental del Valle, procede a remitir de forma completa los documentos del expediente, con el fin de que la Contraloría General de la República-Gerencia Colegiada Departamental del Valle, adelante el trámite pertinente.

Se anexa por parte del Ente de Control la siguiente documentación:

1. Oficio PQD324 CACCI 299 del 16 de enero de 2020 **DC-08-2020**.
2. Solicitud de información CACCI 1625.
3. Respuesta 1 entregada a la CDVC
4. Reiteración a solicitud de información con CACCI 1720
5. Respuesta de acuerdo a reiteración del punto 4.
6. Comunicación de visita fiscal el 20 y 21 de octubre de 2020.
7. Pagos realizados de los contratos 248-1-18.5-001-2018 y el contrato 248-1-18.3-001-2018



Igualmente, se le informa al ciudadano quien instauro la denuncia, que se remitirá su solicitud, con copia del presente documento por ser competencia de la Contraloría General de la República- Gerencia Colegida del Valle. Para avocar conocimiento de los hechos expuestos en la Denuncia.

De este modo queda atendida y tramitada la denuncia ciudadana PQD324 CACCI 299 del 16 de enero de 2020 **DC-08-2020**, por parte de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca.

Finalmente, se le agradece al peticionario su acción en beneficio del interés general y se le exhorta a ser partícipe, del control social articulado con el fiscal, a través de la presentación de denuncias, por los distintos medios de recepción del la C.D.V.C., entre ellos, la página web institucional www.contraloriavalledelcauca.gov.co y al correo electrónico contactenos@contraloriavalledelcauca.gov.co, dando a conocer un relato preciso de los hechos o irregularidades fiscales detectas, con una descripción puntual de las circunstancias de modo, tiempo y lugar de los mismos, en relación con el uso indebido de los recursos públicos, la mala prestación de los servicios públicos en donde se administren recursos públicos y sociales, la inequitativa inversión pública o el daño al medio ambiente, que ameriten credibilidad o que se encuentren soportadas en medios probatorios que permitan iniciar la acción de competencia fiscal,

Cordialmente,

/Original Firmado/

LEONOR ABADÍA BENÍTEZ
Contralora Departamental del Valle.

Copia: Contáctenos Contraloría <contactenos@contraloriavalledelcauca.gov.co>
Diego Fernando Durango Hernández
cqr@contraloria.gov.co

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Daniela Blandón Prado	Técnico Operativo	
Revisó	Martha Isabel Gutiérrez Segura	Dir. Operativa de Participación Ciudadana	
Aprobó	Martha Isabel Gutiérrez Segura	Dir. Operativa de Participación Ciudadana	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigente y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

